



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 345-2024-GM-MDCC

Cerro Colorado, 26 de setiembre de 2024



VISTOS:

La Resolución de Gerencia N° 20-2013-GM-MDCC que aprueba la "Directiva del régimen especial de contratación administrativa de servicios en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado"; y,

CONSIDERANDO:

Que, como lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 3 del Decreto legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios - Decreto Legislativo N° 1057 preceptúa que el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio;

Que, el artículo 8 del Decreto legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios - Decreto Legislativo N° 1057, incorporado con Ley N° 29849 - Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, estatuye que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, determina que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: i) Preparatoria, ii) Convocatoria, iii) Selección, iv) Suscripción y Registro de Contrato; las mismas que están a cargo del Comité de Evaluación y Selección;

Que, el artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, prescribe que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, la "Directiva del régimen especial de contratación administrativa de servicios en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado", aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N° 20-2013-GM-MDCC, establece en su artículo 6 que la comisión evaluadora de méritos, ahora comité de evaluación y selección encargado de llevar a cabo el concurso público para la selección de personal CAS, es el órgano autónomo que en el ejercicio de sus funciones, tiene la responsabilidad de conducir y ejecutar las etapas del proceso de selección para la contratación de personal administrativo para las diversas áreas de la institución;

Que, evaluado la necesidad de proponer la conformación de un segundo comité de selección de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, corresponde emitir acto resolutivo designando a los miembros titulares y suplentes que conformaran el Comité N° 03, a fin de coadyuvar al mejor cumplimiento de los fines institucionales de la municipalidad;

Que, el numeral 28 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MDCC anota que el Gerente Municipal ostenta la atribución de designar a los integrantes del comité de selección de personal, conforme a la normatividad de la materia;

Por lo que, estando al marco normativo aplicable al caso;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité N° 03 encargado de llevar a cabo los concursos públicos de selección de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 durante el ejercicio 2024, convocado por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado. El mismo que estará integrado por los siguientes servidores públicos:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

MIEMBROS TITULARES

Presidente	Arq. Katherine Dueñas Vasquez	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro
Primer miembro	Abg. Gladis Yojana Machicao Galves	Secretaría General
Segundo miembro	Abg. Mildred Milvia Mercado Murguía	Sub Gerente de Gestión del Talento Humano

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente	C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aqunta	Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización
Primer miembro	C.P.C.- Abg. Rene Mario Ramos Gonzales	Gerente de Administración y Finanzas
Segundo miembro	Abg. Renzo Ronald Olivares Mulloni	Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los integrantes del comité la dirección y desarrollo de los procesos de selección de personal bajo el régimen de contratación administrativa de servicios de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente a los integrantes del comité de, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

A. Victor Hugo Aguilar Gonzales
GERENTE MUNICIPAL

